



BANDO **LIMPIEZA DE SOLARES**

D. JAIME SANZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO, Guadalajara

HACE SABER:

Que habiendo constatado la falta de limpieza de hierbas y vegetación de algunos solares por parte de sus propietarios, y en aras de minimizar y prevenir el riesgo de INCENDIOS en esta localidad, informo a los titulares de fincas en esta situación de la obligatoriedad legal que tienen de **MANTENER LIMPIOS LOS SOLARES.**

Tanto el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de marzo, como el art. 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística establecen que:

“Los propietarios de TERRENOS, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ornato público y decoro, REALIZANDO LOS TRABAJOS PRECISOS PARA CONSERVARLOS”.

Por ello, quiero apelar a la responsabilidad de los propietarios de solares de la necesidad de eliminar la abundante vegetación, evitando situaciones que puedan poner en riesgo a personas, viviendas o edificaciones cercanas con consecuencias nefastas.

Si los titulares no asumen sus obligaciones antes del **DÍA 15 DE JUNIO DE 2025**, este Ayuntamiento ordenaría a los titulares incumplidores la ejecución de los trabajos necesarios para garantizar que los solares reúnan los requisitos exigidos por Ley, y su incumplimiento habilitaría la imposición de multas.

No obstante, espero que el Ayuntamiento no tenga que intervenir y los titulares tomen conciencia de la necesidad de mantener los solares en las debidas condiciones por el peligro de incendio en la época estival que podría, incluso, extenderse a los solares y edificaciones contiguas.

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento general.

EL ALCALDE
Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

